



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 28/2013

VISTO

La presentación efectuada por Equity Trust Company (Argentina) S.A. el día 10 de junio de 2013 solicitando la autorización de cotización de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero COLSERVICE SERIE II, por un valor nominal de hasta \$ 48.219.042, constituido Colservice S.A. de Ahorro para Fines Determinados como Fiduciante y Administrador de los Activos Fideicomitados, dentro del Programa de emisión de Valores Fiduciario COLGROUP, en el marco de bajo el régimen establecido por la Ley 24.441 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, y

CONSIDERANDO

Que el Fiduciario, Equity Trust Company (Argentina) S.A., presentó la documentación conforme lo establece el capítulo XV, respecto de los Fideicomisos Financieros, de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (texto ordenado 2001 y sus modificatorias);

Que la documentación presentada se ajusta a las disposiciones de la Ley 24.441 y a lo establecido por las disposiciones del Reglamento de cotización de valores fiduciarios;

Que la Comisión Nacional de Valores procedió a inscribir a Equity Trust Company (Argentina) S.A. en el Registro de Fiduciarios Financieros, bajo el número 40, inscripción ordenada mediante la Resolución 14.582 del 7 de agosto de 2003;

Que, el Programa Global para la emisión de Valores Representativos de Deuda y/o Certificados de Participación COLGROUP, por un monto en circulación de hasta v/n \$300.000.000.-, o su equivalente en otras monedas, fue aprobado por Resolución de Directorio de la Comisión Nacional de Valores N° 16.880 del 9 de agosto de 2012;

Que, el Fideicomiso Financiero COLSERVICE SERIE II, en el marco del citado Programa, fue aprobado por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional de Valores con fecha 28 de junio de 2013;

Que, ECO Sociedad de Bolsa S.A. actuará como Organizador y Colocador de la serie;

Que el Fideicomiso Financiero emitirá: 1) Valores Representativos de Deuda Clase A por un V/N hasta \$40.021.804 con derechos en cada Fecha de Pago: (a) al repago de su capital nominal con la aplicación de los fondos recaudados en cada Período de Cobranza existentes en la Cuenta Fiduciaria Recaudadora en orden de prelación ya establecido en el Contrato hasta su total cancelación conforme al cronograma estimado de pago de servicios y el flujo estimado de fondos de los Bienes Fideicomitados, (b) en concepto de interés, una tasa de variable nominal anual equivalente a la tasa BADLAR, más una tasa nominal anual equivalente al 3%, con un mínimo de 20% nominal anual y un máximo de 24% nominal anual. Serán calculados aplicando la respectiva tasa nominal anual sobre el saldo de capital impago bajo los respectivos Valores Representativos de Deuda Clase A durante el Período de Devengamiento. Los Intereses serán considerados a todo efecto, obligaciones pari passu, con igual prioridad de pago y privilegio respecto de los intereses de la Clase B; 2) Valores Representativos de Deuda Clase B por un V/N hasta \$482.190 con derechos en cada Fecha de Pago: (a) luego de cancelados en su totalidad los Valores Representativos de Deuda Clase A, al repago de su capital nominal con la aplicación de los fondos recaudados en cada Período de



Cobranza existentes en la Cuenta Fiduciaria Recaudadora en orden de prelación ya establecido en el Contrato hasta su total cancelación conforme al cronograma estimado de pago de servicios y el flujo estimado de fondos de los Bienes Fideicomitidos, (b) en concepto de interés, una tasa de variable nominal anual equivalente a la tasa BADLAR, más una tasa nominal anual equivalente al 5%, con un mínimo de 22% nominal anual y un máximo de 26% nominal anual. Serán calculados aplicando la respectiva tasa nominal anual sobre el saldo de capital impago bajo los respectivos Valores Representativos de Deuda Clase B durante el Período de Devengamiento. Los Intereses serán considerados a todo efecto, obligaciones pari passu, con igual prioridad de pago y privilegio respecto de los intereses de la Clase A; 3) Valores Representativos de Deuda Clase C por un V/N hasta \$3.254.786 con derechos en cada Fecha de Pago: (a) una vez cancelados en su totalidad los Valores Representativos de Deuda Clase B, al repago de su capital nominal con la aplicación de los fondos recaudados en cada Período de Cobranza existentes en la Cuenta Fiduciaria Recaudadora en orden de prelación ya establecido en el Contrato hasta la total cancelación de los Valores Representativos de Deuda Clase C conforme al cronograma estimado de pago de servicios y el flujo estimado de fondos de los Bienes Fideicomitidos, (b) en concepto de interés, una tasa equivalente al 26% nominal anual; los intereses serán calculados aplicando la respectiva tasa nominal anual sobre el saldo de capital impago durante el Período de Devengamiento y serán abonados cuando se hayan cancelado íntegramente los Valores Representativos de Deuda Clase A y Clase B; y 4) Certificados de Participación por un V/N hasta \$4.460.262, los que darán, una vez cancelados los Valores Representativos de Deuda, derecho a recibir: (a) en concepto de amortización de su capital nominal, la totalidad de los fondos recaudados en cada Período de Cobranza existentes en la Cuenta Fiduciaria Recaudadora en orden de prelación ya establecido en el Contrato hasta que su valor residual sea equivalente a \$100, saldo que se cancelará en la última Fecha de Pago y (b) en concepto de utilidades, los restantes fondos recaudados en cada Período de Cobranza existentes en la Cuenta Fiduciaria Recaudadora en orden de prelación ya establecido en el Contrato; las amortizaciones y utilidades serán abonadas de conformidad con el Cronograma de pagos estimado para los Certificados de Participación;

Que los Valores Fiduciarios estarán representados en forma de Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por la misma Caja de Valores S.A., conforme a la Ley 20.643;

Que la fecha de vencimiento final de los Valores Fiduciarios es el 31 de diciembre de 2016;

Que los bienes fideicomitidos los constituyen los derechos de cobro de las cuotas por las que se financió la adquisición de bienes muebles anticipadamente adjudicados a los deudores. El Fiduciario acepta la propiedad fiduciaria de los bienes fideicomitidos y el endoso en garantía de los Contratos de Prenda. Los endosos de los Contratos de Prenda no serán inscriptos ante los registros de créditos prendarios de las jurisdicciones que correspondan hasta que sucedan algunas de las situaciones descriptas en el Contrato Suplementario del Fideicomiso; en forma previa a la inscripción de los endosos de los Contratos de Prenda se notificará por carta documento a los Deudores correspondientes;

Que la mencionada emisión cuenta con calificación de riesgo otorgada por Moody's Latin American Calificadora de Riesgo S.A., asignando la Categoría 'A2.ar'(sf) a los Valores



Representativos de Deuda Clase A, la Categoría 'B2.ar' (sf) a los Valores Representativos de Deuda Clase B, la Categoría 'Ca.ar' (sf) a los Valores Representativos de Deuda Clase C y la Categoría 'C.ar' (sf) a los Certificados de Participación;

Que en cualquier supuesto en el cual el Fiduciario deba remplazar al Fiduciante como Administrador de los Activos Fideicomitidos la función será asumida por el Administrador Sucesor MULTICONEX SA;

Que la Comisión de Títulos, en su reunión del 08 de julio de 2013 evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la autorización de la cotización en esta Bolsa de Comercio de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero COLSERVICE SERIE II, emitidos por Equity Trust Company (Argentina) S.A., dentro del Programa Global de emisión de Valores Fiduciarios COLGROUP, por un valor nominal de hasta \$ 48.219.042;

Que la autorización de cotización otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que la Sociedad Fiduciaria ha cumplido con los requisitos formales y legales establecidos por las Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Rosario, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada por la Fiduciaria;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 62º inciso 2º del Estatuto;

LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la cotización en esta Bolsa de Comercio de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero COLSERVICE SERIE II, emitidos por Equity Trust Company (Argentina) S.A., dentro del Programa Global de emisión de Valores Fiduciarios COLGROUP, por un valor nominal de hasta \$ 48.219.042.

Artículo 2º: Dentro de los cinco días de suscriptos, deberá acompañarse copia de los contratos correspondientes a la emisión.

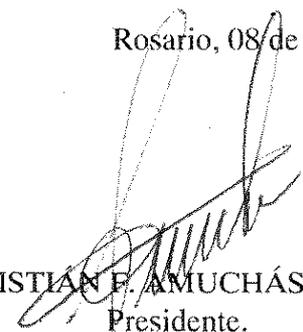
Artículo 3º: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 4º: Comunicar la presente resolución a la emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 5º: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 08 de julio de 2013


FABIO J. BINI
Prosecretario 1º


CRISTIAN F. AMUCHÁSTEGUI
Presidente.